**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 155-2018**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las diecinueve horas del día diecinueve de julio de dos mil dieciocho, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 155-2018** sobre:

"Monto anual destinado al paquete agrícola de frijol, y el monto anual destinado al paquete agrícola de maíz, de manera separada de cada uno, de forma anual desde 2011 hasta el año 2017"

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **---**, y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, se resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Se adjuntan a la presente resolución los siguientes documentos entregados por la Oficina Financiera Institucional-OFI y la Dirección General de Economía Agropecuaria-DGEA, respectivamente:

1. Un cuadro con montos asignados y ejecutados para los Paquetes Agrícolas, por gasto corriente y gasto de Capital del período 2011 y 2012, son montos anuales asignados en forma general, destinados presupuestariamente para los Paquetes Agrícolas, en vista que el SAFI no define específicamente cuanto se compró de maíz y cuanto de fríjol, debido a que los registra en un mismo rubro
2. El monto anual destinado al paquete agrícola de frijol, y el monto anual destinado al paquete agrícola de maíz, de manera separada de cada uno, de forma anual desde 2011 hasta el año 2017

Al respecto se hacen las siguientes aclaraciones:

1. La información que se envió el día **05 de julio 2018** en la *Resolución de Ampliación*, contiene el presupuesto asignado para la entrega de paquetes agrícolas el cual comprende los gastos de logísticos y éstos no incluían la cantidad de fondos asignados por el BCIE
2. Por tanto los datos que se remiten en esta oportunidad corresponden solo a la compra de insumos de semilla de maíz y frijol y con fondos GOES y fondos BCIE

Para los *años 2011 y 2012*, la Dirección General de Economía Agropecuaria-DGEA no realizo el proceso de adquisición de insumos, esta acción fue realizada por el **Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura-IICA,** según Memorando de entendimiento entre las partes (MAG/IICA), según literal b) de los compromisos del IICA, en el que se establece que el IICA realizará los procesos de adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a sus normas, políticas y procedimientos en esta materia; por lo que dicha dirección no cuenta con esa información; por tanto según lo dispone la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP en el art. 73 dicha información es **INEXISTENTE.**

No obstante esta oficina, realizó una búsqueda de información que puede ser útil, en archivos de solicitudes de información de años anteriores, habiéndose encontrado datos de informes enviados por el **IICA al MAG en el año 2012**, por lo que se adjuntan a esta resolución datos generales de lo ejecutado en el año 2012 en el Programa de Seguridad Alimentaria (ver archivo en PDF *“Ejecución Financiera PAF 2011-2012 parte 2”,* ver pág. 97 en adelante).

Con respecto al *Paquete de Frijol del año 2017*, la DGEA informa que no se compró frijol en ese año, en conclusión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP en el art. 73 dicha información es **INEXISTENTE.**

Notifíquese

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información-OIR Ministerio de Agricultura y Ganadería**